





RESOLUCION No.1 0 4 4

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en Mercurio con el No 2017007957-l y recibido en el Grupo de Talento Humano el 15 de junio de 2017, la Territorial Oriente solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) IVETTE FRASSER SANCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No 38.285.903, Asesor Comercial Grado 03, para desplazarse a la ciudad de Arauca el día 21 de junio de 2017, con el fin de participar en reunión de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Social y reunión de trabajo para fondo de Mujeres Vulnerables y LGTBI.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017.

IVETTE FRASSER SANCHEZ

Sueldo Básico

: \$6.490.910

Tarifa Viáticos

: \$285.714

Días Autorizados

: el día 21 de junio de 2017

400

Total Viáticos Gastos de Transporte : \$142.857

Total

: \$132.477 : \$275.334

Ruta Aérea

: Bucaramanga - Arauca - Bucaramanga

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) IVETTE FRASSER SANCHEZ, mediante Resolución No 0856 del 22 de mayo de 2017, se encuentra legalizada según radicado del 31 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto.

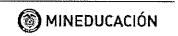
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) IVETTE FRASSER SANCHEZ a la ciudad de Arauca el día 21 de junio de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia









RESOLUCION No.1 0 4 4 Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

ARTICULO 2º. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) IVETTE FRASSER SANCHEZ, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

IVETTE FRASSER SANCHEZ

Sueldo Básico

: \$6.490.910

Tarifa Viáticos

: \$285.714

Días Autorizados

: el día 21 de junio de 2017

Total Viáticos Gastos de Transporte : \$142.857

: \$132.477

Total

: \$275.334

Ruta Aérea

: Bucaramanga - Arauca - Bucaramanga

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2º de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.

ARTICULO 4º. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 13629 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG11002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo

ARTICULO 6º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 5 JUN 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBÁ GUERRERO

ICETEX registro presupu**esta**l

 \mathcal{V} LO

700 2700

11002004011002

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano 11 Código: 163
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Communicationa Communication Revisó: Alvaro Nossa - Asesor Secretaria General

Fecha: 20~06

MININE

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia